

P/215

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **19 SEP. 2025**

VISTO: la gestión promovida por el Sistema Nacional de Emergencias;

RESULTANDO: I) que por Notas N° 089/25, de 15 de julio de 2025, y 101/25 de 8 de agosto de 2025, se solicita la recarga de 544 (quinientas cuarenta y cuatro) garrafas de gas en envases de 13 (trece) kilos;

II) que en el marco de la alerta roja dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo I/72, de 23 de junio de 2025, resulta necesario contar con las referidas garrafas para la calefacción de los centros de evacuación;

CONSIDERANDO: I) que el numeral 20) del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, establece que se podrán efectuar en forma directa las compras que realice la Presidencia de la República para el Sistema Nacional de Emergencias, a efectos de atender situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales, dando cuenta a la Asamblea General;

II) que, en el marco de lo dispuesto en la precitada norma, la empresa Megal S.A., cotizó la recarga y entrega de las garrafas solicitadas a un precio total de \$ 633.760 (pesos uruguayos seiscientos treinta y tres mil setecientos sesenta) impuestos incluidos;

III) que existe crédito suficiente para disponer la erogación que se proyecta;

IV) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, ha realizado la intervención correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el numeral 20) del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Autorízase la contratación directa por excepción N° 5042/2025 a la empresa Megal S.A., para la recarga de 544 (quinientas cuarenta y cuatro) garrafas de gas en envases de 13 (trece) kilos para las estufas de los centros de evacuación, a un precio total de \$ 633.760 (pesos uruguayos seiscientos treinta y tres mil setecientos sesenta) impuestos incluidos.
- 2°.- La erogación total resultante de la presente adquisición se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Objeto del Gasto 143, Financiación 1.1.
- 3°.- Notifíquese, comuníquese y dése cuenta a la Asamblea General.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA